"Anexo 1"

PROGRAMA "TE QUEREMOS JEFA"

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción

Los hogares con jefatura femenina HJF EN nuestro municipio al igual que en todo México, por diferentes motivos se han incrementado en los últimos años. Según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, muestra un incremento en relación al 2010, en Jalisco de un 3.64%, actualmente existen 579 mil 707 HJF, lo que representa un 58.13% de los hogares con jefatura femenina.

Las mujeres jefas de familia son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad, presentan problemáticas específicas como lo son la toma de decisiones en el hogar, ser proveedora económica de los miembros de su hogar, cumplir con los roles de madre y padre, el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico.

Lo que implica que se inserten en la vida laboral dentro de trabajos informales que permitan flexibilidad de sus horarios y así combinar sus labores dentro y fuera de su hogar o bien se ven obligadas a tomar jornadas dobles de trabajo para garantizar una mejor calidad de vida a sus hijos, dejando de lado las labores del hogar, lo que hace que sus hijos se vean en la necesidad de ayudar en los roles del hogar a una edad temprana.

Durante el año 2017 se beneficiaron a 1200 Jefas de Familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en situación de pobreza, violencia intrafamiliar o alguna discapacidad.

Para el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque es una prioridad la equidad de género, por lo que busca beneficiar a las mujeres jefas de familia que cuenten con alguna carencia y que tengan a su cargo hijos menores de edad y así poder contribuir a reducir su situación de desigualdad y vulnerabilidad económica.

2. Glosario de términos

Padrón de beneficiarias: base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre las receptoras del programa así como de las beneficiarias que reciben los apoyos.

Comité Técnico: instancia colegiada presidida por miembros del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque integrada con representantes de las direcciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

Jefa de familia: hombre o mujer, que integren una familia monoparental como sostén de la misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad o adultos mayores, con relación sanguínea directa o transversal hasta el segundo grado, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, de deudores alimentarios por sentencia judicial en los términos del Código Civil ni de institución pública o privada. (Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Jalisco)

Contraloría Social: mecanismo de participación ciudadana por el cual los beneficiarios a través de comités, realizan las acciones de vigilancia a los programas, obras y acciones gubernamentales, para que sean aplicadas con transparencia, eficacia y honradez.

Criterios de elegibilidad: características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa social.

Población atendida: población beneficiada por un programa social en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo 2015-2018

Eje Estratégico I. Calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la Educación y la cobertura de salud.

1.-Objetivo Estratégico Ampliar la cobertura de los servicios de salud, mejorar el acceso y la calidad de la educación, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación, sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar su acceso a la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Estrategias

1.4. Alimentación suficiente, sana y nutritiva

1.5. Acceso a la seguridad social

1.9. Mujeres y adultos mayores sin violencia y discriminación

Líneas de acción

1.4. Alimentación suficiente, sana y nutritiva

1.4.1. Generar mecanismos de acceso a la alimentación

1.5. Acceso a la seguridad social

1.5.1. Generar los mecanismos para el acceso a la seguridad social

1.9. Mujeres y adultos mayores sin violencia y discriminación

1.9.1. Generación de acciones encaminadas a combatir la violencia y discriminación de las mujeres.

4. Objetivos del programa

I. **Objetivo general:** combatir la desigualdad que enfrentan las mujeres Jefas de Familia, para que puedan tener las mismas oportunidades y así mejorar su calidad de vida.

II. **Objetivos específicos**

a. Disminuir el número de mujeres que se mantengan por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

b. Incidir en el ingreso de las familias de las mujeres Jefas de Familia en situaciones de vulnerabilidad, a través de apoyos económicos.

c. Reducir el número de Jefas de familia en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante la capacitación con perspectiva de género y los apoyos económicos.

5. Población potencial y objetivo

I. **Población potencial**: mujeres jefas de familia que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que sean titulares de familia con hijos a su cargo menores de edad, que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

II. **Población objetivo:** 1200 mujeres jefas de familia entre 18 y 55 años de edad, en situación de vulnerabilidad económica, con presencia de violencia familiar, con alguna enfermedad crónica o que presente alguna discapacidad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

6. Cobertura y Zonas de Influencia

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque, beneficiando a 1200 Jefas de familia en edad de 18 a 55 años con hijos menores de edad que presenten alguna situación de

vulnerabilidad económica, en situación de violencia, enfermedad crónica o que presente alguna discapacidad.

7. Áreas Responsables

I. Instancias ejecutoras: la Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

II. Comité técnico del programa: el programa contará con un Comité Técnico que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco mismo. Estará integrado por un representante de:

- **a.** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- **b.** La Dirección General de Políticas Publicas
- **c.** El Jefe de Gabinete
- **d.** La o el presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano
- **e.** El Tesorero Municipal del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- **f.** La dirección de Participación Ciudadana
- **g.** El Instituto de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque

Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

- **a.** Verificar y validar el padrón de beneficiarios.
- **b.** Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.

c. Dictamina sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.

d. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

e. Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

f. Aprobar las altas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso cada semestre.

El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

III. Contraloría Social: podrán formar parte cualquier ciudadano o beneficiaria del programa "Te Queremos Jefa", que estén interesados en participar en la vigilancia y control gubernamental. Teniendo como objetivo promover la participación ciudadana en la vigilancia de las tareas y acciones gubernamentales, la cual permita generar una relación de confianza entre el ciudadano y gobierno, y a su vez fortalecer sus canales de comunicación.

8. Presupuesto.

Se cuenta con un monto de **$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100)** etiquetados para el programa "Te Queremos Jefa".

9. Características del apoyo: se darán apoyos económicos por $1,000 (un mil pesos 00/100M.N) mensuales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 5 apoyos durante el año.

10. Entrega de apoyos económicos

La entrega de cada uno de los apoyos se realizará en forma mensual o bimestral de acuerdo a lo aprobado por el comité técnico y la suficiencia presupuestal.

La beneficiaria deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación oficial, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

Para recibir los apoyos mensuales deberán las beneficiarias presentarse una identificación oficial vigente con fotografía (INE/IFE) y copia de la misma.

Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la Tesorería Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos.

11. Requisitos para registrarse

Las y los beneficiarios deberán contar con las siguientes características:

I. Ser madre Jefa de Familia con hijos menores de edad a su cargo en situación de vulnerabilidad económica.

II. Ser residente por lo menos de seis meses del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

III. Tener entre 18 y 55 años de edad.

IV. No recibir ninguna pensión alimentaria.

V. No ser beneficiaria de ningún otro programa municipal, estatal o federal.

VI. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

VII. Cumplir con todos los requisitos que especifique la convocatoria del programa, mismos que se indican en las presentes Reglas de Operación.

VIII. Firmar la carta de compromiso, donde expresa decir verdad de la información que proporciona.

IX. No ser familiar directo de un empleado de primer nivel del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos en copia al ingresar al padrón de beneficiarios:

a. Llenar la solicitud de registro que se encontraran disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y en las delegaciones del municipio.

b. Presentar IFE o INE para acreditar su identidad.

c. Presentar acta de nacimiento para acreditar su identidad de la interesada.

d. Presentar acta de nacimiento de los hijos menores de edad.

e. Presentar comprobante de domicilio (de luz, predial, agua o carta de residencia).

Todos los documentos deberán ser entregados completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicado en el local 16 de la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro, en el municipio San Pedro Tlaquepaque, además de las Delegaciones y agencias.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

El orden de incorporación de las Jefas de Familia, al padrón activo de beneficiarios del programa "Te Queremos Jefa", se realizara cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a las personas en situación de violencia, con discapacidad o enfermedad crónico degenerativa, grupos vulnerables y los casos especiales aprobados por el comité en el ejercicio 2018.

12. Convocatoria

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad gestionará la difusión del programa, reglas de operación y publicación de la convocatoria en las dependencias del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, delegaciones y agencias. Tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de internet, redes sociales, Gaceta Municipal y en las oficinas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que determine el Consejo Técnico.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque* y termina el día 30 de septiembre 2018 o al agotar el techo presupuestal.

13. Publicación de Resultados

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en las delegaciones del municipio de San Pedro Tlaquepaque y sus agencias, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

14. Motivos para Cancelar el Apoyo.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las reglas de operación presentes, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán presentadas con la Contraloría Social y el Comité Técnico del programa "Te Queremos Jefa".

I. Por defunción.

II. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo

III. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados.

IV. No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

V. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.

VI. Por hacer uso indebido del apoyo otorgado.

VII. Por no firmar más de dos apoyos seguidos.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificara por escrito la razón al beneficiario y el representante que él elija.

15. Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios.

I. Derechos:

a. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna de para participar en el programa.

b. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y sin discriminación alguna.

c. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas de Operación.

d. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

II. Obligaciones:

a. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas Reglas de Operación.

b. Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita.

c. Cubrir todos los lineamientos del programa.

d. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y presentar los requisitos ya mencionados.

e. Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados.

f. Recibir al personal debidamente identificado para la realización de estudio socioeconómico en caso necesario.

g. Acudir a las 8 horas de capacitación obligatorias **por el reglamento, que se impartirán en el transcurso del ejercicio fiscal actual.**

h. Firmar mensualmente la recepción del apoyo.

16. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación será con cargo al presupuesto operativo anual de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

17. Avances y Seguimiento

I. Avances financieros: las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa establecido de acuerdo a las reglas de operación.

II. Seguimiento, Control y Auditoria: para la mejora del programa así como la integración de los informes la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Social, llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad dará todas las facilidades a las instituciones fiscales para que realicen las visitas de inspección, las revisiones o auditorias que consideren necesarias y efectuaran las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones realizadas.

18. Indicadores

- N° de mujeres beneficiadas / N° de mujeres solicitantes * 100. =+75%
- N° de mujeres que asistieron a la capacitación con perspectiva de género que redujeron sus situación de violencia / total de beneficiarias. =+95%

19. Evaluación y difusión de resultados:

Se aplicará una encuesta de satisfacción al menos al 50% de beneficiarios donde logremos tener la retroalimentación y mejorar la operación del programa.

20. Mecánica de operación

I. **Compromiso** de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

a. Deberá capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa.

b. Notificar al Comité Técnico el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.

c. Recibir las solicitudes y documentos, de la ciudadanía interesada en participar en el programa.

d. Coordinar la captura de solicitudes al programa "Te Queremos Jefa" apoyo a jefas madres de familia.

II. Proceso de operación.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido por las reglas de operación.

III. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizara los registros y su solicitud para que valide el cumplimiento de los requisitos.

Para verificar que las y los solicitantes no reciban otros ingresos por algún otro programa, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entregad de apoyos a las y los beneficiarios en tanto se investiga y resuelve la posible existencia de otros apoyos. En caso de ser aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

IV. **Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico.

V. **Promoción del Programa**: la promoción del programa se llevará a cabo a través de lo que dictamine la Dirección de Comunicación Social del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

21. Transparencia

I. Difusión

Las presente reglas de operación además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles en el portal Web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, www.tlaquepaque.gob.mx

II. Padrón de beneficiarios activos

El padrón de beneficiarios activos es una base de datos que contiene la información de las y los adultos mayores que integran el programa, dicho padrón será publicada en el apartado de transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

22. Quejas y sugerencias

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: programassociales.tlaquepaque@gmail.com o al teléfono 33-1057-6236.

Además de existir los buzones de quejas o sugerencias en cada oficina del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.